CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA APOYAR LOS PROCESOS CONTRACTUALES DE LOS DIFERENTES PROYECTOS DEPORTIVOS DEL IMDER TULUA.

1. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y OFERENTES POR PARTE DE LA ENTIDAD ESTATAL	
IDENTIFICACIÓN ANÁLISIS PROCESO DE CONTRATACIÓN	EL instituto municipal del deporte y la recreación está al servicio de los intereses generales de los habitantes del municipio de Tuluá, como ente rector del deporte municipal, apoya y promueve los diferentes procesos deportivos y recreativos cumpliendo las metas y objetivos propuestos en el plan de desarrollo vigencia 2020-2023 " TULUÁ DE LA GENTE PARA LA GENTE" donde se incluyó el proyecto FORTALECIMIENTO EN EL DESARROLLO DEL DEPORTE MEDIANTE PROGRAMAS DE INICIACIÓN Y FORMACIÓN DEPORTIVA EN EL MUNICIPIO DE TULUA, actividad fortalecimiento a los procesos de iniciación y formación. Según el acuerdo 002 de enero de 1996, emitido por el honorable concejo municipal de Tuluá, se crea el Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Tuluá – IMDER TULUÁ, como un establecimiento público de orden descentralizado municipal, dotado de autonomía administrativa y personería jurídica con patrimonio independiente. De acuerdo a lo anterior, el Instituto como ente orientador del deporte a nivel municipal requiere liderar los diferentes procesos deportivos que se lleven a cargo en la villa deportiva del Municipio de Tuluá, en cumplimiento al Plan de Desarrollo y que estableció expresamente el apoyo a los programas de fomento al deporte y la recreación, en la búsqueda de aumentar el porcentaje de personas que practica alguna actividad deportiva y recreativa. Es así, como el Estado promueve el Deporte, la Recreación y la educación física a través de las instituciones creadas para tal fin cómo lo es el Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Tuluá, que tiene como misión generar y brindar a la comunidad oportunidades de participación en procesos de Iniciación, Formación, Fomento y Práctica del Deporte, la Recreación y el Aprovechamiento del Tiempo Libre, la Educación Física y la Educación Extraescolar, como contribución al desarrollo integral del individuo para el mejoramiento de la calidad de vida individual y social de los habitantes de Tuluá, determinados por la responsabilidad, la disciplina, la tolerancia y el juego limpio como normas de conducta y de paz. Queda establecido por este mecanismo, que el Estado debe proporcionar los medios, para que los derechos constitucionales de todas las personas a la practica del deporte y la recreación, no tengan impedimento alguno que dificulte dichas prácticas y por el contrario, se utilicen todos los recursos existentes que den claridad y transparencia a los espacios que propician el mejoramiento y bienestar social. Que es necesario desarrollar proyectos que busquen consagrar el ejercicio del deporte como un derecho social que requiere de inversión pública y priorización, más aún, cuando en el nuevo orden constitucional la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, se reconoce como un derecho de todas las personas. Lo anterior en búsqueda de beneficios importantes a la sociedad como son: la inclusión social, promoción de hábitos de vida saludable, interacción social apropiada, reactivación económica y la posibilidad de

	mejoramiento de la convivencia, comunicación y cohesión social. Es de resaltar que los logros deportivos adquiridos por el IMDER TULUÁ, se deben a la constancia y dedicación no solo de los deportistas sino también del personal administrativo que apoya y adelantan los procesos deportivos liderados por este instituto. Por ello, la contratación pública aparece como un asunto esencial para el correcto devenir en la administración pública y por ende, la satisfacción de los cometidos estatales. En ese panorama y no obstante el tamaño e impacto del gasto que se ejecuta por medio de contratos, se parecía la ausencia de instrumentos legales idóneos que permitan la optimización y el uso eficiente de los recursos públicos involucrados en a la contratación. En este sentido y en cumplimiento del objeto del contrato del IMDER Tuluá, se requiere la intervención de un técnico con experiencia en procedimientos contractuales de manera que permita apoyar el proceso de contratación, garantizando la misión , visión, objetivos y en general todas las disposiciones legales que rigen a la entidad. Dentro del plan de adquisiciones de la entidad se tiene contemplado contratar los procesos necesarios para fortalecer los programas que desarrolla el instituto, siendo necesario para este proceso contratar un técnico que apoye las actividades contractuales y post contractuales, dado que en la planta de personal del instituto no existe personal suficiente. **Perfil a contratar:** técnico auxiliar administrativo que cuente con la idoneidad, los conocimientos, formación y experiencia para apoyo en los procesos contractuales. Lo anterior se encuentra enmarcado en el plan de desarrollo vigencia 2020-2023 “TULUÁ DE LA GENTE PARA LA GENTE” donde se incluyó el proyecto FORTALECIMIENTO EN EL DESARROLLO DEL DEPORTE MEDIANTE PROGRAMAS DE INICIACIÓN Y FORMACIÓN DEPORTIVA EN EL MUNICIPIO DE TULUA. Que los Estudios previos del proceso de Contratación se podrán consultar en el área de contratación del IMDER Tuluá, carrera 26 28-12, piso 2 y en la página web de Colombia compra eficiente www.colombiacompra.gov.co.
PERSPECTIVA LEGAL	El marco legal vigente aplicable al presente objeto de contratación, son las siguientes: Constitución Política de Colombia, Estatuto de Contratación Estatal Ley 80 de 1983, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9, normas pertinentes vigentes. Especialmente en lo relacionado con contratos de prestación de Servicios, su clasificación, efectos, responsabilidad, inhabilidades e incompatibilidades a las cuales se somete íntegramente.
PERSPECTIVA COMERCIAL	Dentro de las distintas alternativas que se presentan en el municipio de Tuluá, considera que lo más conveniente es contratar a una persona natural y/o jurídica que preste los servicios para el contrato de la referencia. La prestación del servicio de apoyo a la gestión por parte de una persona natural y/o jurídica le permitirá al Instituto contar con un acompañamiento con criterios uniformes que le permita cumplir de mejor

<table>
<tr><td></td><td>forma sus cometidos, es por ello importante contratar a una persona idónea para prestar servicios y apoyo a la gestión para fortalecimiento de los procesos contractuales y post contractuales en el instituto municipal del deporte y la recreación IMDER - Tuluá, que permita el desarrollo de su misión institucional.</td></tr>
<tr><td>ANTECEDENTES DE CONTRATACIÓN</td><td>Se verifico mediante el sistema electrónico de contratación pública la forma de contratación en otras entidades del Valle del cauca y otros Departamentos arrojando los siguientes resultados, cuyos objetos son similares al presente proceso, evidenciando que los valores y plazos pactados son proporcionales al valor presupuestado por el Instituto:
<table>
<tr><th>Nº CONTRATO</th><th>OBJETO</th><th>FECHA</th><th>VALOR</th></tr>
<tr><td>0001-2019</td><td>PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA SUPERVISION, VERIFICACION Y SEGUIMIENTO A LOS PROCESOS CONTRACTUAL Y POST CONTRACTUAL DE LOS PROYECTOS DEPORTIVOS DE IMDER PALMIRA</td><td>2019</td><td>$22.750.000</td></tr>
<tr><td>016-2021</td><td>PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO EN LOS PROCESOS CONTRACTUALES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE VILLAVICENCIO IMDER</td><td>26-03-2021</td><td>$23.450.000</td></tr>
<tr><td>082-2020</td><td>PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN ACTIVIDADES DE ASISTENCIA TÉCNICA EN CONTRATACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE VILLAVICENCIO-IMDER</td><td>04-09-2020</td><td>$ 12,373,333</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO SI SE ESTABLECE</td><td>MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La modalidad de Selección del presente proceso es la de Contratación Directa, de conformidad con el artículo 2, No. 4 de la Ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.9, sobre contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a</td></tr>
</table>

UN PLAZO POR PARTE DEL INSTITUTO	determinadas personas naturales. **VALOR Y FORMA DE PAGO**: Para todos los efectos legales y fiscales el valor se estima en la suma de **DIEZ MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS MCTE ($10.125.000)** se pagará en cuatro (4) cuotas iguales de DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($2.250.000) y una última cuota de UN MILLON CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS MCTE (1.125.000), pagos que se realizarán mensualmente teniendo en cuenta los respectivos informes, pagos de seguridad social y el aval del supervisor
CONTRATISTA IDONEIDAD, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EXPERIENCIA, PARA CELEBRAR EL CONTRATO.	De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, en los procesos de contratación directa, no es necesaria la inscripción de los contratistas en el Registro Único de Proponentes. Sin embargo, para efectos de esta contratación, la entidad verificará las condiciones del contratista a través de los siguientes documentos, que deberán ser aportados junto con la propuesta: 1. Propuesta de servicios 2. Hoja de Vida – SIGEP. 3. Fotocopia de Cédula de Ciudadanía 4. Fotocopia de Libreta Militar (Si aplica) 5. Copia de certificados laborales 6. Copia de certificados académicos. 7. Declaración de bienes y muebles (sigep) 8. Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría) 9. Certificado de Responsabilidad Fiscal (Contraloría) 10. Certificados antecedentes judiciales (Policía Nacional) 11. Certificado de medidas correctivas (RNMC) Policía Nacional. 12. certificado de inhabilidades de delito sexuales contra menores de 18 años 13. Certificado médico laboral. 14. Certificado de afiliación a salud y pensión. 15. RUT.

FUNCIONARIO RESPONSABLE	**DIEGO FERNANDO SALAZAR QUINTERO**
CARGO	Director
FECHA	JULIO 25 2022

DIEGO FERNANDO SALAZAR QUINTERO
Director IMDER